Número de código: 28071221.
Titular: Doña María Isabel Ballesteros del Real.
Domicilio: Calle Mayorazgo, número 16.
Localidad: Leganés.
Municipio: Leganés.
Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 2 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/1.518/09)

Consejería de Educación

1612 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que corrige la Resolución de 24 de marzo de 2009, por la que se hace pública la relación de los programas oficiales de posgrado acordados por Orden 684/2006, de 14 de febrero, y por Orden 671/2007, de 14 de febrero, que han quedado sin efecto.*

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Universidades e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de abril), previa consulta con las Universidades, se hizo pública la relación de los programas oficiales de posgrado que habían quedado sin efecto por el transcurso del plazo de dos años desde que se acordó su implantación sin haberse puesto en funcionamiento y que habían sido aprobados mediante Orden 684/2006, de 14 de febrero, y Orden 671/2007, de 14 de febrero.

La Universidad Complutense de Madrid ha comprobado sus datos de matriculación y ha observado que el Doctorado correspondiente al Programa de Posgrado Oficial de Medicina y Ciencias Afines tiene alumnos matriculados, por lo que no procede dejarlo sin efecto.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Proceder a la corrección de la relación de programas oficiales de posgrado que quedan sin efecto, según Anexo de la Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Universidades e Investigación, en los siguientes términos:

En la página 66, segunda columna, en la relación correspondiente a la Universidad Complutense de Madrid:

Donde dice: "Programa Oficial de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines:

— Máster de Investigación en Medicina y Ciencias Afines.
— Doctor".

Debe decir: "Programa Oficial de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines:

— Máster de Investigación en Medicina y Ciencias Afines".

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Universidades e Investigación, Jon Juaristi.

(03/15.178/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1613 *ORDEN 715/2009/00, de 20 de abril, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Orden 409/2009/00, de 9 de marzo, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos y se convocan determinadas actuaciones correspondientes al año 2009.*

Se han advertido errores materiales en la Orden 409/2009/00, de 9 de marzo, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos y se convocan determinadas actuaciones correspondientes al año 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2009).

Al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar la rectificación oportuna.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Rectificación de errores en las bases reguladoras

1. Rectificar el error material advertido en el título I, artículo 1.1, en los siguientes términos:

Donde dice: "1. Subvenciones destinadas a la adecuación del local de archivo que custodiará los documentos que se encuentren en las fases de archivo central, intermedio e histórico en municipios de más de 10.000 habitantes y que cuenten con personal técnico archivero".

Debe decir: "1. Subvenciones destinadas a la adecuación del local de archivo que custodiará los documentos que se encuentren en las fases de archivo central, intermedio e histórico en municipios de más de 10.000 habitantes".

2. Rectificar el error material que aparece en el título I, artículo 1.2, en la forma siguiente:

Donde dice: "2.º La restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea de subvención incluye, además, la microfilmación y digitalización de los documentos restaurados. Los municipios con más de 10.000 habitantes deberán contar con personal técnico archivero".

Debe decir: "2.º La restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea se subvención incluye, además, la microfilmación y digitalización de los documentos restaurados".

Artículo 2

Rectificación de errores en la convocatoria de subvenciones

1. Rectificar el error material advertido en el título II, artículo 1.1.1.º a), en los siguientes términos:

Donde dice: "a) Adecuación del local de archivo que custodiará los documentos que se encuentren en las fases de archivo central, intermedio e histórico en municipios de más de 10.000 habitantes y que cuenten con personal técnico archivero".

Debe decir. "a) Adecuación del local de archivo que custodiará los documentos que se encuentren en las fases de archivo central, intermedio e histórico en municipios de más de 10.000 habitantes".

2. Rectificar el error material que aparece en el título II, artículo 1.1.2.º, en la forma siguiente:

Donde dice: "2.º La restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea de subvención incluye, además, la microfilmación y digitalización de los documentos restaurados. Los municipios con más de 10.000 habitantes deberán contar con personal técnico archivero".

Debe decir: "2.º La restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea de subvención incluye, además, la microfilmación y digitalización de los documentos restaurados".

Artículo 3

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Como consecuencia de las correcciones efectuadas se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Artículo 4

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Madrid, a 20 de abril de 2009.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/15.035/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística "APR.08.03 Prolongación de la Castellana", en el término municipal de Madrid.

2006 PG 1061

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística "APR.08.03 Prolongación de la Castellana", en el término municipal de Madrid.

Peticionaria: "Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio social en calle Isabel la Católica, número 12, 46004 Valencia.

Objeto: Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística "APR.08.03 Prolongación de la Castellana", en el término municipal de Madrid.

Área de autorización administrativa previa: La actuación urbanística "APR.08.03 Prolongación de la Castellana", en el término municipal de Madrid.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación:

— Red de distribución integrada por tubería de polietileno de alta densidad SDR 17,6 en diámetro variable de DN 200 a DN 63 milímetros para los tramos, con una longitud aproximada de 8.750 metros.

— Ramal de conexión de tubería de acero de 6″, con una longitud aproximada de 3.250 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 1.533.451,56 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesados o afectados en sus derechos podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar el proyecto existente.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/3.074/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en las actuaciones urbanísticas "AR-2 El Baile" y "AR-4 La Estanquera", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de Madrid.

2006 PG 999

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en las actuaciones urbanísticas "AR-2 El Baile" y "AR-4 La Estanquera", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de Madrid.

Peticionaria: "Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio social en calle Isabel la Católica, número 12, 46004 Valencia.

Objeto: Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en las actuaciones urbanísticas "AR-2 El Baile" y "AR-4 La Estanquera", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Área de autorización administrativa previa: Las actuaciones urbanísticas "AR-2 El Baile" y "AR-4 La Estanquera", en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de Madrid.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación:

— Red de distribución integrada por tubería de polietileno de alta densidad SDR 17,6 en diámetro variable de DN 200 a DN 63 milímetros para los tramos, con una longitud aproximada de 38.560 metros.

— Ramal de conexión de tubería de acero de 6″, con una longitud aproximada de 2.253 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 2.813.776,04 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar el proyecto existente.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/3.075/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo "EXK-CTO LK/F, EXK-CTO F y ELK-CTO L/F" y los transformadores de medida de tensión modelo "VT0, 1, 2 y 4" presentados por la empresa "Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima".